

## RESOLUCION Nº 1485



Ministerio de Educación y Justicia
Expte.Nº 29.451/84

Actuación S.E. N° 602/84

BUENOS AIRES, 24 JUL 1984

VISTO la nota presentada por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, y

## CONSIDERANDO:

La conveniencia de facilitar toda acción tendiente al perfeccionamiento de los docentes en ejercicio.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Justificar las inasistencias en que incurra el personal docente de establecimientos de jurisdicción nacional, que deban realizar las 6 (seis) jornadas obligatorias de perfeccionamiento docente, que se llevan a cabo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, entre el 1° de abril y el 30 de noviembre del año 1984,.

ARTICULO 2°.- Registrese, comuniquese y archivese,

M.E.y]

DR. CARLOS-R. S. ALGONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA